



Lanús, 26 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.272.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022- 34686911-GDEBA-DPCDADMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía Adicional (PO-LAD), brindado por la Comisaría Seccional Lanús 7°, de mil cuatrocientas setenta y dos (1.472) horas, durante el mes de octubre del año 2022, en el Parque General San Martín;

Que, se realizó la recepción de stock, según comprobante N° 60-5440, correspondiente a la Orden de Compra N° 1183;

Que, el valor unitario del servicio era de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 538,28) por hora, ascendiendo a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 792.348,16);

Que, a través de la Nota N° NO-2022-34686911-GDEBA-DPCDADMSGP, de fecha 13 de octubre del corriente año 2022, se informaron los nuevos valores establecidos para dicho servicio, a partir del mes de octubre;

Que, con los nuevos valores, la suma total por el servicio certificado asciende a PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO, CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 844.088,96), siendo el nuevo valor unitario de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES, CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 573,43);

Que, el servicio se brindó de manera ininterrumpida, debido a que reviste carácter de esencial para resguardar la seguridad de las instalaciones (puesto que es un predio abierto);

Que, dado lo expuesto, la Secretaría de Educación Empleo y Deporte requirió el reconocimiento de deuda por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 51.740,80), resultante de la diferencia que surge del nuevo valor estipulado y de la recepción de stock realizada;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.04.36, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese, por el servicio de mil cuatrocientas setenta y dos (1.472) horas, prestado en el Parque General San Martín, durante el mes de octubre del año 2022 por la Comisaría Seccional Lanús 7°, la diferencia de precio resultante del aumento dispuesto en la Nota N° NO-2022-34686911-GDEBA-DPCDADMSGP, de fecha 13 de octubre del corriente año 2022, sobre el servicio de Policía Adicional (POL-AD).

Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaría Lanús Seccional 7° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 51.740,80), correspondiente a la diferencia por el aumento de precio del servicio prestado en el Parque General San Martín, durante el mes de octubre del año 2022 y reconocido en el Artículo 1° que antecede.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.04.36 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, según corresponda al Presupuesto de Gastos de 2022/2023.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

